

ING.

JAIME OCAÑA.

DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

HERRERA.

E. S. D.

Respetado Ing. Ocaña:



Quien suscribe YONGTIAN PAN varón, de nacionalidad china, mayor de edad, portador del carnet de residencia permanente No E-8-102230, vecino de la ciudad de Aguadulce, localizable a los Teléfonos + 507-6520-3344, con residencia en Ferri Centro Alex, carretera interamericana, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, promueve a título personal el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**" el cual será desarrollado dentro de los predios de la finca con Folio Real No 472945 (F), la cual cuenta con una superficie actual y resto libre de 2634 m² 98 dm², sobre la cual mantiene titularidad de derecho, ubicada al margen de la carretera nacional, Corregimiento y distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

La obra en cuestión consiste, en la construcción de un edificio comercial de una sola planta donde se ubicarán dos locales comerciales y una residencia en la parte posterior, uno de los locales será utilizado para la operatividad de un mini super con carnicería, mientras que otro local más pequeño será utilizado para alquiler o uso futuro por parte del promotor. La residencia estará compuesta de tres recámaras, sala, comedor, cocina, lavandería y baños, ubicada en la parte posterior de la nueva estructura; en la parte externa serán ubicados estacionamientos incluyendo uno para minusválidos, además serán construidas aceras peatonales.

El nuevo edificio contara con un área cerrada de 840.00 m² y un área abierta de 56.00 m², lo que totaliza 896.00 m² de área efectiva de proyecto.

Motivo por el cual en esta ocasión llegó hasta su despacho a fin de solicitar el Reingreso y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sobre el proyecto en mención.

El documento consta de 210 páginas incluyendo los anexos, su elaboración está bajo la responsabilidad de **Digno Manuel Espinosa**, y la colaboración de **Diomedes A. Vargas T.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones IAR- 037-1998 e IAR- 050-1998, respectivamente.

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No 2 de 27 de marzo de 2024 a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Para tal efecto se adjuntan en los anexos, copia notariada de cédula del promotor, Certificación de Registro Público de la Propiedad, encuestas, planos y registro fotográfico, copia de solicitud de asignación de uso de suelos.

Aguadulce, 17 de mayo de 2024.


YONGTIAN PAN
Ced; E-8-102230

Yo, Lic. Renzo Lindardo Gómez de Belicia
Notario Suplente del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 8-78-86
CERTIFICO
Que Yongtian Pan
E-8-102230
quien(s) se identificó(aron) o identamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Chitré, 21 JUN 2024
Testigo:
Sra. Gloria Sánchez Pérez
Notaria Suplente del Circuito de Herrera

